

Presentación

La Sala de Justicia y Paz entendió el compromiso de participar en la solución del conflicto armado, y por ello, en sus tres años de labores, se ha empeñado en darle contenido real a los fines de la justicia transicional.

Así, los autos de control de legalidad de cargos en los bloques Cacique Nutibara, Mineros, ACCU y Héroes de Tolová dan cuenta del esfuerzo por develar la verdad de las causas que permitieron el surgimiento del paramilitarismo, con el ánimo de que estas se puedan conjurar. Los incidentes de reparación en los Bloques Élmer Cárdenas, Córdoba, ACCU y Mineros resolvieron sobre la reparación de más de cuatro mil víctimas, verificando no sólo sus clamores pecuniarios, sino también los morales descritos en sus narraciones.

Tres sentencias contra importantes comandantes de las Autodefensas Unidas de Colombia, cuyo contenido se aborda en este boletín, revelan la garantía de justicia. La primera sentencia se emitió contra los postulados Darío Enrique Vélez Trujillo, Bernardo Jesús Díaz Alegre, Carlos Arturo Furnieles Álvarez, Juan Pablo López Quintero, Dairo Mendoza Caraballo, Elkin Jorge Castañeda Naranjo, Efraín Homero Hernández Padilla y Pablo José Montalvo Cuitiva, del Bloque Élmer Cárdenas. La sentencia contra Jesús Ignacio Roldán de las ACCU fue la segunda que emitió la Sala. Y recientemente se pronunció en contra de Ramiro Vanoy Murillo, máximo comandante del Bloque Mineros.

Para el año 2015 la Sala espera emitir las respectivas sentencias de los procesos en los que se ha concluido o evacuado gran parte de la contextualización, como los bloques E.R.G., Élmer Cardenas, Cacique Nutiraba, Córdoba y Héroes de Tolová.

CONTENIDO

DECISIONES DE LA SALA	2
AVANCES Y APORTES DE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN	2
Sentencia del Bloque Élmer Cárdenas	2
Sentencia contra Jesús Ignacio Roldán Pérez de las ACCU	3
Sentencia del Bloque Mineros	5
EXCLUSIONES RELEVANTES	7
La Sala ordenó la exclusión del postulado Juan Carlos Sierra Ramírez	7
La Sala negó la petición de exclusión de Jesús Ignacio Roldán Pérez, alias Monoleche, de las ACCU	8
Exclusión de Hernán García Giraldo del Bloque José María Córdoba de las FARC	8
DECISIONES TOMADAS EN LOS PROCESOS CONTRA DIEGO FERNANDO MURILLO BEJARANO	9
EN AUDIENCIA	10
INCIDENTES DE REPARACIÓN	10
La Sala escuchó a las víctimas de las ACCU en los municipios de Valencia y Montería	10
Incidente de reparación del Bloque Mineros	11
Incidente de reparación del Bloque Córdoba	11
PATRONES DE MACROCRIMINALIDAD EN EL ERG	12
LA SALA CONTINÚA EL PROCESO CONTRA FREDY RENDÓN HERRERA Y OTROS DEL BLOQUE ÉLMER CÁRDENAS	13
ACUMULACIONES SOLICITADAS	14
NOTAS DE LA RELATORÍA	15
JESÚS MARÍA VALLE JARAMILLO. <i>In memoriam</i>	15

DECISIONES DE LA SALA

AVANCES Y APORTES DE LA SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

Tres sentencias contra importantes comandantes y responsables de las ACCU, bloques Élmer Cárdenas y Mineros, dan cuenta de los logros de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín en el año 2014.

Con la publicación de la sentencia del máximo comandante del Bloque Mineros, el 2 de febrero pasado se completaron tres sentencias que la Sala de Justicia y Paz ha emitido en los últimos seis meses.

Sentencia del Bloque Élmer Cárdenas (Ver)

Con ponencia del Magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez, la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín dictó la primera sentencia contra ocho postulados del Bloque Élmer Cárdenas, quienes en 52 hechos cometieron 127 delitos en los departamentos de Antioquia, Chocó, Cundinamarca y Boyacá.

Del contexto de los crímenes

La decisión hace un importante recuento de las incursiones que realizó el Bloque Élmer Cárdenas y que evidencian la relación de los paramilitares con la Fuerza Pública

Incursión a Riosucio. 20 de diciembre de 1996. Fue de las primeras incursiones paramilitares al Chocó, y fue coordinada entre las autoridades de la Policía de Quibdó y agentes activos de la Brigada 17 con el Bloque Élmer Cárdenas, al mando de Fredy Rendón Herrera.

Operación Cacarica. La llamada Operación Cacarica comenzó el 23 de febrero, un día antes de la Operación Génesis realizada por el Ejército Nacional, y se prolongó hasta el 5 de marzo. Ambas ejecutadas de manera coordinada para cercar facciones de las FARC, ge-

neraron un desplazamiento masivo y afectaron alrededor de nueve mil personas. Durante estas operaciones se asesinó brutalmente al campesino Marino López Mena, hecho por el que fueron condenados Rito Alejo del Río por el Juzgado Octavo Penal del Circuito Especializado de Bogotá, el 23 de agosto de 2012 y el Estado colombiano por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el 20 de noviembre de 2013, sentencia que incluyó la condena por la operación Cacarica.

Masacre de La Horqueta. Un comando paramilitar proveniente de Urabá llegó a una guarnición militar cerca de La Mesa - Cundinamarca, donde les suministraron armas y prendas militares. De allí soldados y paramilitares partieron hacia La Horqueta, en Tocaima, donde los paramilitares asesinaron a 14 personas. En los enfrentamientos con la guerrilla, murió Luis Carlos Mercado Gutiérrez, alias Pantera, representante legal de la Convivir La Palma, que operó en el municipio de San Juan de Urabá.

Incursión a Dabeiba. Ocurrida a mediados de diciembre de 2001. Para ese año, llegó a este municipio del Occidente antioqueño un

comando de por lo menos 200 hombres del grupo de autodefensas de Occidente y Frontino, entre los cuales se hallaban miembros del Bloque Elmer Cárdenas. La operación contó con el apoyo del Ejército Nacional que permitió que ingresaran sin obstáculo alguno, como lo describió Fredy Rendón Herrera.

También cabe destacar las siguientes incursiones: Unguía-Chocó, el 10 y 23 de febrero 1996; Operación Benkos Bioho, 1997; Operación Vigía del Fuerte, 22 de mayo 1997; Operación San Juan de Urabá, 28 de octubre 1998; Operación Río Manso, noviembre de 1998; Operación Siete Enanitos, 5 de abril de 1999; Operación Saiza, junio de 1999; Incursión a Bajirá, 2000 y 2001; Incursión a Bojayá, 17 de abril de 2002, entrada a Domingodó, Curvaradó y Truandó, 20 de julio de 2002.

La parte resolutive de la decisión

La sentencia declaró penalmente responsables a los comandantes de frente, escuadra y financiero Elkin Jorge Castañeda Naranjo, Pablo José Montalvo Cuitiva y Dairo Mendoza Caraballo, respectivamente; a los patrulleros o urbanos Carlos Arturo Furnieles Álvarez, Bernardo Jesús Díaz Alegre, Juan Pablo López Quintero y Efraín Homero Hernández Padilla y al responsable de la Logística Darío Enrique Vélez Trujillo, por delitos como concierto para delinquir agravado, homicidios en personas protegidas, secuestro simple, tortura en persona protegida, detención ilegal y privación del debido proceso, desaparición forzada

agravada, exacción o contribuciones arbitrarias, para un total de 54 hechos, 127 delitos y 191 víctimas.

En la sentencia se les impuso una pena de prisión que oscila entre 403 y 480 meses de prisión. Esta pena ordinaria fue sustituida por una pena alternativa entre 80 meses y 18 días a 8 años o 96 meses de prisión, la cual seguirá quedando sometida a la verificación del cumplimiento por parte de los postulados de aquellas obligaciones adquiridas en el marco del proceso de justicia transicional.

Respecto del incidente de reparación, se les condenó al pago de los perjuicios que ocasionaron a 39 víctimas directas y 152 víctimas indirectas, y fueron condenados pecuniariamente por un total de \$8.207.611.996 y se decretó la extinción de dominio de los bienes.

Por otro lado, se solicitó a la Procuraduría General de la Nación la constitución de agencias especiales para el seguimiento a todas las investigaciones que se originaron con fundamento en las copias ordenadas por la Fiscalía 48 de la Unidad Nacional de Justicia y Paz, y las aludidas en la parte motiva de la providencia.

Salvamento parcial y aclaración de voto

La decisión tuvo salvamento parcial y aclaración de voto por parte de los magistrados Rubén Darío Pinilla Cogollo y María Consuelo Rincón Jaramillo, quienes salvaron y aclararon el voto sobre el contenido del contexto, la reconstrucción de la verdad y la reparación de las víctimas. (Ver)

Sentencia contra Jesús Ignacio Roldán Pérez de las ACCU (Ver)

Con ponencia del Magistrado Rubén Darío Pinilla Cogollo, la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín leyó los días 9 a 12 de diciembre de 2014,

la sentencia contra Jesús Ignacio Roldán, más conocido como Monoleche, jefe de seguridad de Fidel, Carlos y Vicente Castaño Gil.

El contexto de los crímenes

La decisión reconstruyó las causas y los orígenes del paramilitarismo en puerto Boyacá y el Magdalena Medio, cómo posteriormente se afincó en Córdoba y cómo desde allí se irrigió a todo el país. La sentencia demuestra por qué se produjo el asentamiento en este Departamento, los vasos comunicantes que permitieron el nacimiento y la consolidación del paramilitarismo y la articulación del narcotráfico a este fenómeno, pero también el conocimiento que tuvo el Estado durante todo el tiempo y las omisiones de la justicia en su investigación y juzgamiento. Igualmente, qué sectores y dirigentes estuvieron detrás de la construcción de ese proyecto.

En esta reconstrucción se hace un rastreo de varias masacres significativas, como La Honduras, La Negra, La Mejor Esquina, El Tomate y Pueblo Bello, entre otras.

Los patrones de criminalidad

La decisión construye un concepto de patrones de macrocriminalidad y con esa herramienta aborda las políticas y las lógicas que hubo detrás de los homicidios, desapariciones, violencia basada en género, desplazamientos forzados y en especial despojo de tierras.

Conclusión del contexto

La Sentencia precisó que hubo una estrecha relación entre el Ejército, las Convivir y los grupos paramilitares para combatir a los grupos insurgentes, a los disidentes políticos y a ciertos movimientos y líderes sociales. En esta guerra sucia, participaron sectores de las clases dirigentes, la empresa privada y el narcotráfico, con la anuencia del Gobierno Nacional.

De conformidad con la jurisprudencia internacional, la Sala concluyó que el Estado era responsable de los actos u omisiones de los hechos cometidos por los grupos paramilitares que violaron los derechos humanos.

Concluyó que los grupos paramilitares fueron fruto de una política de amplios sec-

tores del Estado, las Fuerzas Militares y la sociedad civil, y fue posible gracias a la financiación de la empresa privada y el narcotráfico y la alianza entre todos ellos. Así mismo, que la Fiscalía General de la Nación, fue omisiva en la investigación y acusación de las graves infracciones a los derechos humanos y al DIH cometidas por los paramilitares.

Con esa base, la Sala afirmó que la población civil fue sometida a conductas sistemáticas y generalizadas, como el homicidio, la desaparición forzada, el desplazamiento forzoso y el despojo de sus bienes, por lo que fueron calificados como crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.

De las medidas de reparación y no repetición

En materia de indemnización, la Sala aplicó criterios y reglas específicas para casos de violaciones masivas de derechos humanos, con el fin de racionalizar la reparación y hacerla igualitaria y accesible. Precisó que el Fondo era una universalidad jurídica y que todas las víctimas tenían derecho a acceder a él en términos de igualdad y no se podía aplicar reglas como "quien es primero en el tiempo es primero en el derecho".

En materia de medidas de satisfacción, la sentencia ordenó al Fiscal General de la Nación y otros intervenir de manera urgente en las fincas "La 35", "Jaraguay" y "Las Tangas", para la búsqueda, hallazgo, exhumación, identificación y entrega de los cuerpos de los desaparecidos y ordenó construir un monumento que dé cuenta de lo que allí ocurrió.

La sentencia ordenó al Presidente reconocer el daño producido por la acción y omisión del Estado y pedir perdón; a la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes y a la Fiscalía, rendir informes periódicos del avance de las investigaciones contra el ex presidente Álvaro Uribe Vélez y a la Fiscalía sobre las in-

investigaciones a los miembros de la Fuerza Pública y los personajes públicos y empresarios privados implicados en la promoción, financiación y apoyo al paramilitarismo.

De igual manera exhortó al Gobierno y al Congreso promover y adoptar medidas para que los miembros de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, que sean investigados por graves violaciones a DDHH y al DIH sean suspendidos o separados de sus funciones de dirección o mando.

Los exhortó, así mismo, a promover y adoptar leyes y mecanismos de rendición de cuentas de las empresas y empresarios que financiaron a los grupos paramilitares, de tal modo que por lo menos: a) Reconozcan su responsabilidad. b) Realicen actos de contrición. c) Se comprometan a no volver a incurrir en tales conductas y d) Aporten a la reparación.

Salvamento parcial de voto

Esta sentencia tuvo salvamento parcial de voto del Magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez, sobre la responsabilidad del Estado y la Fiscalía, el monto que la Sala le permitió conservar al postulado para su subsistencia y algunas medidas de reparación y no repetición. (Ver)

Sentencia del Bloque Mineros (Ver)

Con la ponencia de la Magistrada María Consuelo Rincón Jaramillo se dio a conocer la sentencia contra Ramiro Vanoy Murillo, conocido como Cuco Vanoy, comandante del Bloque Mineros.

La sentencia comprende cargos por 192 hechos que representan 5.548 delitos, entre los que se encuentran nueve masacres: El Aro, La Granja, Peque, Parques del Estadio, Juntas, Puerto Bélgica, Chorrillos, Las Hermanas Landeta y La Caucana, dos de las cuales han sido calificadas como de las más graves en la historia reciente del país.

De los patrones de macrocriminalidad

Aunque la Fiscalía delegada no trazó los patrones de macrocriminalidad por tratarse de un proceso no priorizado, la Sala se dio a la tarea de trazarlos, con el fin de develar las políticas, las causas y las consecuencias de la violencia generalizada y sistemática que azotó gravemente los municipios del Bajo Cauca antioqueño y los del sur del departamento de Córdoba.

Dentro de los patrones construidos, la Sala se ocupó del reclutamiento de menores y encontró evidencia que de un universo de 2.790 desmovilizados, 334 fueron reclutados siendo menores de edad.

Otro de los patrones descritos hizo énfasis en el Bloque Mineros como una estructura armada que adoptó el tráfico de estupefacientes con el fin de garantizar su hegemonía y expansión en el Bajo Cauca antioqueño.

La sentencia dedicó un capítulo al estudio de violencia basada en género y enfoque diferencial, e identificó derechos vulnerados y castigos impuestos, como otro de los patrones ejecutados por el Bloque. Entre las varias manifestaciones de violencia, la Sala advirtió que la prostitución forzada, la esclavitud sexual, el acceso carnal violento, el acoso sexual, los embarazos obligatorios, los partos o abortos forzados fueron, durante el periodo analizado, prácticas cometidas por miembros de este Bloque. La población LGTBI también sufrió vejámenes, persecuciones y vulneración de sus derechos, según lo estudiado en la sentencia.

Como política, detrás de una ejecución sistemática, la Sala encontró un patrón paramilitar contrainsurgente. Por esta razón se cometieron toda clase de delitos, principalmente homicidios, tanto selectivos como indiscriminados; torturas; desapariciones forzadas; terrorismo; desplazamientos forzados masivos; hurtos masivos; despojo de tierras y daño en bien ajeno, entre otros.

Delitos catalogados como Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad

La sentencia consideró que los cargos 10 a 192 fueron perpetrados en contra de la población civil y por su gravedad, generalidad y sistematicidad ofendieron a toda la humanidad. Por tanto, los calificó como delitos de lesa humanidad, con excepción de algunos de ellos. Adicionalmente, la sentencia declaró el carácter de crímenes de guerra de los cargos en los cuales la acción criminal se dirigió contra quienes presuntamente auxiliaban, colaboraban o hacían parte de la guerrilla, y de los de reclutamiento ilícito.

Sobre los Bienes

La sentencia extinguió el dominio de numerosos bienes y ordenó al Consejo Na-

cional de Estupefacientes disponer para la reparación predios a los que ya se les había ordenado extinción de dominio, ubicados en Sucre y Córdoba.

La Sala consideró caso por caso las 950 carpetas presentadas por los defensores, que correspondían a 3.564 víctimas, de las cuales 1.736 fueron reconocidas y reparadas. Fueron excluidas 1.858 por carecer de poder o no acreditar la relación con la víctima directa.

Por otro lado, la sentencia fue prolífica en emisión de órdenes a diferentes entidades regionales y nacionales, para garantizar la eficiencia de las órdenes dadas, los derechos de las víctimas, y en la expedición de copias para las respectivas investigaciones.

Salvamento parcial de voto

El Magistrado Rubén Darío Pinilla salvó parcialmente el voto sobre la reparación de las víctimas que hicieron parte del grupo armado o participaron en las actividades ilícitas de éste, la prueba de las reparaciones y la exclusión de la reparación de algunos menores. (Ver)



Bloque Élmer Cárdenas. Intervención sobre foto de *El Nuevo Siglo*. En: <http://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/3-2013-20-a%C3%B1os-para-el-%E2%80%98alem%C3%A1n%E2%80%99-por-crimen-de-campesino.html>

La Sala ordenó la exclusión del postulado Juan Carlos Sierra Ramírez

La decisión de exclusión (Ver)

La Sala, con ponencia de la Magistrada María Consuelo Rincón Jaramillo, ordenó la exclusión de Juan Carlos Sierra Ramírez al considerar que se trataba de un “narcotraficante puro”, hecho que se evidenció en la mesa de negociaciones de Santa Fe de Ralito y en que ninguno de los comandantes lo reconoció como miembro de la organización. La decisión resaltó la autonomía que tenía el postulado para operar y lavar el dinero ingresado a Colombia, cuyo destino no eran las arcas financieras de los paramilitares, a quienes les pagaba por el uso de las rutas utilizadas para la exportación del alcaloide.

Sobre los bienes

La Sala ordenó que los bienes entregados y denunciados por el postulado, que se encontraban con medidas cautelares, deberían

permanecer bajo la administración de la Unidad Administrativa Especial para la Atención Integral a las Víctimas, como parte de la reparación del Bloque Héroes de Granada.

La aclaración de voto

El Magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez suscribió la decisión de la Sala, con una aclaración de voto, en la cual se pronunció a favor de la Fiscalía General de la Nación. (ver)

La decisión de cierre

El defensor del postulado apeló la decisión. La Corte Suprema de Justicia decidirá si Juan Carlos Sierra Ramírez queda definitivamente excluido del proceso, como lo determinó en primera instancia la Sala de Justicia y Paz.



Juan Carlos Sierra cuando fue extraditado a Estados Unidos. Foto *Semana*. En: <http://www.semana.com/nacion/articulo/el-tuso-sierra-salpica-politicos-antioquenos-miembros-fuerza-publica/123000-3>

La Sala negó la petición de exclusión de Jesús Ignacio Roldán Pérez, alias Monoleche, de las ACCU

El pasado 5 de diciembre, la Sala presidida por el Magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez decidió no acceder a la petición que hizo la Fiscal 8 Delegada de la Dirección Nacional de Fiscalías de excluir al postulado Jesús Ignacio Roldán Pérez del proceso de Justicia y Paz.

La solicitud de exclusión

La Fiscalía consideró que Jesús Ignacio Roldán había faltado a la verdad, ya que ocultó los hechos respecto del inmueble denominado La Holanda.

Las razones de la decisión (Ver)

La Sala consideró que fue el mismo postulado quien de manera voluntaria decidió reconstruir en debida forma la verdad en torno al predio La Holanda.

Por otro lado, resultaba inoportuna la petición de la Fiscalía, pues fue el mismo ente fiscal quien dio cuenta de manera rigurosa del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y de los compromisos adquiridos por parte de Roldán Pérez.

La apelación

La Fiscalía apeló la decisión. Será la Corte Suprema de Justicia quien decida si Jesús Ignacio Roldán Pérez continúa o no el proceso de Justicia y Paz.

Exclusión de Hernán García Giraldo del Bloque José María Córdoba de las FARC

Con ponencia del Magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez, la Sala ordenó la exclusión de los beneficios de la Ley de Justicia y Paz de Hernán García Giraldo, quien ocupó el quinto lugar en línea de mando del Noveno Frente FARC.

Las razones de la decisión (ver decisión)

La Sala tomó esta determinación al verificar que el postulado delinquirió con posterioridad a su desmovilización, ocurrida el 22 de enero de 2009. En efecto, el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Tunja-Boyacá lo condenó el 20 de diciembre de 2013, entre otras, a la pena de 36 meses de prisión por haber incurrido en el delito de tentativa de extorsión el 6 de julio de 2012.

DECISIONES TOMADAS EN LOS PROCESOS CONTRA DIEGO FERNANDO MURILLO BEJARANO

Sala ad hoc negó la recusación presentada por la Fiscalía contra la Sala mayoritaria (Ver decisión)

El 26 de agosto de 2014, La Sala ad-hoc, compuesta por el Magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez y dos conjuces, doctores Luis Álvaro Fajardo Serna y Carlos Jaramillo, rechazó de plano la recusación planteada por el Fiscal 45 Delegado de la Unidad de Justicia Transicional contra los Magistrados Rubén Darío Pinilla Cogollo y María Consuelo Rincón Jaramillo para conocer de las diligencias adelantadas contra Diego Fernando Murillo Bejarano, del Bloque Cacique Nutibara, en el proceso que le adelanta la Sala por varios casos de connotación nacional.

La Sala rechazó recusación presentada por la apoderada del postulado (Ver decisión)

El pasado 9 de diciembre la Sala presidida por el Magistrado Rubén Darío Pinilla Cogollo rechazó la recusación presentada por la apoderada del postulado Diego Fernando Murillo Bejarano, en el otro proceso priorizado que le adelanta, al considerar que la decisión contra Uber Darío Yañez Cavadías del Bloque Héroes de Tolová, que sirvió de referencia para la recusación, se tomó en ejercicio de las funciones de la Sala

La Corte negó la solicitud de cambio de radicación (Ver decisión)

Recientemente la Corte Suprema de Justicia también negó el cambio de radicación solicitado por la defensora de este Postulado, en el primero de los casos, el pasado 11 de febrero de 2015.

EN AUDIENCIA

INCIDENTES DE REPARACIÓN

La Sala se desplazó a los municipios de Montería, Valencia, Peque, Tarazá y Sahagún, para escuchar a las víctimas de las ACCU y los bloques Mineros y Córdoba.

La Sala escuchó a las víctimas de las ACCU en los municipios de Valencia y Montería

Con ponencia del Magistrado Rubén Darío Pinilla Cogollo, la Sala tramitó el incidente de identificación y reparación de los daños causados a las víctimas en el proceso seguido contra Jesús Ignacio Roldán Pérez, perteneciente a las ACCU. La diligencia se realizó los días 19, 20, 21 y 22 de mayo de 2014 en los municipios de Valencia y Montería en el departamento de Córdoba.

Las víctimas pudieron relatar a la Sala sus vivencias y miedos. En su mayoría pidieron dignificar la memoria y el buen nombre de la víctima asesinada o desaparecida y, en este último caso, la ubicación del cuerpo. Ese escenario sirvió para que el postulado Jesús Ignacio Roldán revelara que a las fincas "La 35", "Las Tangas" y "Jaragual" diariamente eran llevadas 2, 3 o más personas que luego eran enterradas y desaparecidas en sus predios.

El postulado pidió perdón a sus víctimas y algunas le manifestaron públicamente su perdón. Igualmente se comprometió a no volver a incurrir en actos violentos y asumió compromisos en materia de reparación.



Incidente de Reparación Integral, Institución Educativa José María Carbonell, municipio de Valencia - Córdoba.

Incidente de reparación del Bloque Mineros

Con ponencia de la Magistrada María Consuelo Rincón Jaramillo, la Sala realizó el incidente de reparación de los daños causados a las víctimas en el proceso seguido contra Ramiro Vanoy Murillo, comandante del Bloque Mineros, entre los días 15 y 23 de septiembre de 2014 en Medellín, Tarazá y Peque.

Cabe destacar la concurrencia masiva a la Audiencia, en la cual se concluyó la exposición de pretensiones de las víctimas a través de la Defensoría Pública, que presentó 950 carpetas correspondientes a 3.564 personas.

Fue muy valioso para la Sala escuchar las percepciones, las expectativas y, en algunos casos, la capacidad de perdón y reconciliación de las víctimas. Uno de los asistentes presentó un proyecto que, a su manera de ver, podría lograr una economía auto sostenible para los campesinos del municipio de Peque. Si bien reclama acciones que sobrepasan la competencia de Justicia y Paz, se reconoce la propuesta como un proyecto de dignidad. (Ver)

Incidente de reparación del Bloque Córdoba

Con ponencia del Magistrado Rubén Darío Pinilla Cogollo, la Sala de Justicia y Paz realizó el incidente de reparación con el Bloque Córdoba, entre los días 28 y 31 de octubre pasado. Para el efecto, se desplazó a los municipios de Montería y Sahagún, donde escuchó las pretensiones de las víctimas.

Las víctimas pudieron aclarar, corregir o complementar los hechos que padecieron, expresar sus solicitudes e inquietudes sobre la reparación y formular sus demandas a los postulados, que fueron objeto de conciliación con éstos.

Pero, saber por qué lo mataron y restablecer el buen nombre de su familiar, fueron las principales solicitudes de las víctimas frente a los postulados. Algunas de ellas, víctimas de homicidio, solicitaron que se rectificaran los motivos expuestos para asesinar a sus familiares, como el caso de la señora Escilda María López Tapias, cuya hija solicitó que la prensa, principalmente los periódicos *El Meridiano*

y *El Propio*, como publicaron que su mamá era una guerrillera y vendedora de drogas, de igual manera publicaran la verdad y rescataran su memoria como una mujer buena y honesta.

Los postulados pidieron perdón y ofrecieron dignificar el nombre de las víctimas. Algunas víctimas concedieron públicamente su perdón.



PATRONES DE MACROCRIMINALIDAD EN EL EJÉRCITO REVOLUCIONARIO GUEVARISTA

En el año 2014 la Sala llevó a cabo la audiencia priorizada de formulación de cargos contra veinte miembros del Ejército Revolucionario Guevarista. En las sesiones de audiencia, la Fiscalía desarrolló el contexto de los crímenes, ubicó las zonas de injerencia, la conformación de la estructura, los patrones de macrocriminalidad y los delitos imputados a cada postulado.

Patrones de delitos imputados al ERG

La Fiscalía presentó los siguientes patrones de delitos cometidos por este grupo insurgente: reclutamiento ilícito, violencia basada en género, despojo de tierras, secuestro y desaparición forzada.

Violencia basada en Género

Desde los inicios del ERG, se estableció como política que las mujeres no podían quedar en embarazo, ni tener hijos. Por tanto, se establecieron los abortos y el control de natalidad. Dicha política estaba orientada hacia las mujeres, quienes además debían tener relaciones estables.

Reclutamiento ilícito de menores

La Fiscalía presentó 21 casos de menores reclutados por el ERG de las zonas rurales de los departamentos de Antioquia, Chocó y Risaralda. Este grupo aplicó como métodos para incorporarlos en sus filas la persuasión o el engaño, la intimidación, la fuerza y las amenazas. Los menores tenían entre los 16 y 17 años. Dieciséis de ellos se encontraban estudiando al momento de ser reclutados, uno se encontraba en el hogar y cuatro

trabajaban en labores de agricultura para aportar a los ingresos familiares.

Desplazamiento forzado

La Fiscalía afirmó que el desplazamiento se presentó en las zonas donde delinquieron, principalmente en el Carmen de Atrato - Chocó y Antioquia y fue de carácter sistemático.

Trató nueve casos específicos, representados en 82 núcleos familiares, que corresponden a 369 víctimas. Las políticas y motivaciones que generaron el desplazamiento de la población civil lo fueron el control social, territorial, de recursos y la confrontación armada con el Estado.

Desaparición forzada

La Desaparición forzada en el Ejército Revolucionario Guevarista (ERG), se estableció desde el comienzo como una política del grupo, enfocada principalmente a quienes consideraban su enemigo: la fuerza pública, los paramilitares y civiles considerados informantes o colaboradores del grupo enemigo, pero además personas civiles extrañas en la zona.

LA SALA CONTINÚA EL PROCESO CONTRA FREDY RENDÓN HERRERA Y 27 POSTULADOS MÁS DEL BLOQUE ÉLMER CÁRDENAS

Con ponencia del Magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez, la Sala continúa la audiencia concentrada de legalización de cargos contra Fredy Rendón Herrera y 27 postuladas más del Bloque Élmer Cárdenas.

Para evitar duplicidad de esfuerzos el Magistrado ponente ordenó el traslado de las pruebas contenidas en el proceso contra ocho postulados del Bloque Élmer Cárdenas, entre los que se encuentran Dairo Mendoza Caraballo, cuya sentencia se emitió el 27 de agosto de 2014.

Hasta la fecha se han desarrollado patrones de delitos como el reclutamiento ilícito, en el que presentó 12 nuevos casos sumandos a los 309 por los que ya hubo condena. El segundo patrón desarrollado fue la violencia basada en género, en el que se presentaron 16 casos. El tercer tema es el patrón de homicidios, con 53 casos. Uno de los homicidios citados fue el del labriego Marino López Mena, brutalmente asesinado en la operación Caraca realizada en conjunto con el Ejército Nacional, bajo el mando de Rito Alejo del Río con la Operación Génesis, hechos por los que fue condenado el Estado colombiano en el año 2013 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Sobre el desplazamiento forzado, la Fiscalía presentó más de 700 casos que se produjeron en la Operación Bijao en Caicara.

Para las próximas sesiones la Sala espera evacuar los desplazamientos forzados en Bojayá, Dabeiba y Riosucio, así como casos individuales, el patrón de desaparición forzada, la aceptación por parte de los postulados, los alegatos de conclusión e incidente reparación integral. Para continuar la audiencia pública, la Sala citó entre 13 y 17 de abril de 2015.

ACUMULACIONES SOLICITADAS

La Fiscalía solicitó acumular 149 postulados al proceso que actualmente tramita la Sala contra 17 ex integrantes de las FARC-EP

El Fiscal 44 de la Unidad de Justicia Transicional solicitó a la Sala decretar la acumulación de 149 postulados, quienes se encuentran en la fase de formulación y legalización de cargos, al proceso que actualmente adelanta el Magistrado Ponente Juan Guillermo Cárdenas Gómez contra 17 ex integrantes de las FARC, cuyas audiencias se iniciaron en septiembre del año 2013 y en las que se había avanzado en los temas de contextualización y legalización.

La Sala resolverá la petición de acumulación que, de asumirse, se adelantaría contra 166 ex integrantes de las FARC, cuyos hechos ascenderían a 662, con más de 3.425 víctimas.

La Fiscalía solicitó la acumulación de los procesos contra Rodrigo Zapata Sierra, alias El Canciller, del Frente Suroeste de las ACCU

Con ponencia del Magistrado Rubén Darío Pinilla Cogollo, se inició la audiencia contra Rodrigo Alberto Zapata Sierra, comandante del Frente Suroeste.

La Sala deberá resolver la petición que hizo el Fiscal 20 de la Unidad de Justicia Transicional, de acumular todos los procesos seguidos contra este postulado priorizado en una sola audiencia, que incluiría los hechos que se le atribuyen como comandante del Bloque Pacífico - Héroes del Chocó.

La Corte confirmó la acumulación de los procesos seguidos contra 29 postulados del Bloque Bananero

Luego que la Corte Suprema de Justicia confirmara la decisión de la Sala de acumular los procesos seguidos contra 29 postulados del Bloque Bananero en los frentes Alex Hurtado y Turbo (ver decisión), en el 2014 la Sala reinició la audiencia concentrada contra el primero de ellos, al mando de Raúl Emilio Hasbún Mendoza y 15 postulados más.

Sobre las Finanzas del Bloque

La audiencia se concentró en temas tan relevantes como el contexto, la financiación y cómo las empresas bananeras aportaron a este bloque paramilitar. Otro tema relevante fueron las empresas fachada constituidas para manejar el flujo de caja de las autodefensas.

De las investigaciones sobre “paraeconomía” y otros responsables

La Magistrada ponente María Consuelo Rincón Jaramillo ordenó oficiar para que en la Fiscalía General de la Nación se tomen las medidas y se lleven bajo un mismo contexto las investigaciones relacionadas con la “paraeconomía” y la responsabilidad intelectual y material de la red militar, financiera y política.

NOTAS DE LA RELATORÍA

JESÚS MARÍA VALLE JARAMILLO

In memoriam

El 27 de febrero de 2015 el Estado colombiano cumplió la orden de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de pedir perdón por el crimen del defensor de derechos humanos Jesús María Valle Jaramillo. En el texto de la placa el Estado colombiano pide perdón a la familia y a la sociedad y renueva su compromiso con la defensa de los Derechos Humanos.

La Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín registra este acto como una contribución al respeto de los derechos humanos y a la construcción de un camino para no retornar a la barbarie y a la repetición de esos actos.

Precisamente para realizar la conmemoración del Día Nacional de la Memoria y Solidaridad con las víctimas, la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín se desplazará el 9 de abril próximo a Ituango y el corregimiento de El Aro para honrar, desde allí, la memoria de las víctimas de dicho municipio, especialmente de la masacre de El Aro, cometida por los paramilitares entre el 22 y el 25 de octubre de 1997.

En ese acto se hará especial mención al doctor Jesús María Valle, oriundo de Ituango, quien asumiera la vocería de las víctimas de dicha masacre, antes de ser asesinado por orden de los paramilitares en febrero de 1998.

